

Diputación Foral y Provincial

DE
NAVARRA.

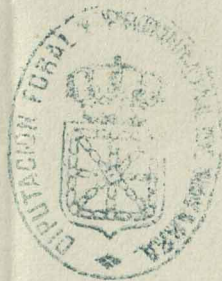


Preceptuándose en el Reglamento de 24 de Agosto de 1867 para la administración municipal de los pueblos de Sta. Provincia que en el mes de febrero presenten los Ayuntamientos las cuentas, y no habiendo el de esa localidad remitido a la Diputación las del año último a pesar de la citada disposición y circulares publicadas, ha acordado la misma ordenarle que inmediatamente lo verifique, siéndole en caso contrario la responsabilidad que proceda por incumplimiento de las prescripciones vigentes en la materia.

Se comunica a U. S. para su conocimiento y datos correspondientes, sirviéndole de aviso de esta especie a vuelta de otro.

Quisqu. a U. S. m.ª a.ª San
Lorena 12 Agosto 1897.

Con acuerdo de S. E.



Pedro Urzange

Se. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Legarda